

DECRETO N° **678** /

TEMUCO, **12 FEB. 2026**

VISTOS:

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

Pinto al Sr. Francisco Gallegos Salinas.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.-Asignacion año 2005 de puesto 201 del bandejon 2 Feria

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 2 de Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.- Certificado de defunción del Sr. Francisco Gallegos Salinas.

Económico.

3.-Constancia del Encargado del Departamento Desarrollo

DECRETO:

1.-Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por fallecimiento, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	BANDEJON Y NUMERO DE PUESTO
FRANCISCO GALLEGOS SALINAS		BANDEJON 2 PUESTO 201

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/MCZ/JOL/RP/Mcm.-

DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



3260 SB5